

CIRCULAR

Al personal administrativo de esta Secretaría de Estado se le comunica que en ocasión de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus artículos 5, 56 y 57 sobre la Declaración Jurada de Bienes se informa que se debe presentar la **Actualización de la Declaración Jurada de Bienes**. Son obligados según el Tribunal Superior de Cuentas:

1. Los servidores públicos con un salario igual o superior a Treinta Mil Lempiras (Lps. 30,000.00)
2. Los servidores públicos que perciban, custodien, administren y dispongan de recursos o bienes del Estado.
3. Todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.
4. Las personas naturales, que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal.

Así mismo debido a la nivelación salarial efectiva a partir del 10 de diciembre de 2015, tanto la actualización Anual como el cambio salarial deben ser declarados ante el Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el **día viernes 22 de enero de 2016**, con el propósito de evitar reparos, sanciones, multas y/o pliegos de responsabilidad emanados por incumplimiento, según sea el caso.

En tal sentido se acompaña copia del formulario 003 Actualización Anual del Tribunal Superior de Cuentas.

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, MDC. 06 de enero de 2016


Florangel Lainez Lezama
Subgerente de Recursos Humanos

